

Proy. de ley por cuyo medio se modifica el último  
incapite del art. 2 de la ley sobre el Comision Nacional  
de Espectáculos Públicos y Radiofonía no. 1470, del  
2 de Julio de 1947.

P. 1/9866

#4750

8 Papeles

Febrero 21/1948

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de marzo de 1948.-

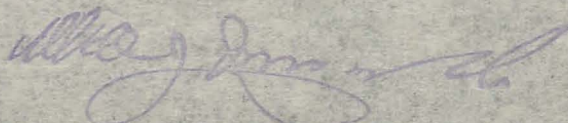
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 5544, de fecha 21 de febrero de 1948 y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No.1470, del 2 de julio de 1947.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

819864



*Int. y Policía*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 5544

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

21 FEB 1948

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No. 1470, del 2 de Julio de 1947.

El propósito de la modificación es que dicha Comisión esté compuesta de por lo menos nueve miembros, contando a su Presidente ex officio, en vista del aumento del número de teatros con que cuenta actualmente la Capital de la República, y teniendo en cuenta que es en los teatros donde se celebra generalmente la mayor parte de los espectáculos públicos.

Dios, Patria y Libertad.

*[Firma]*  
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

*[Firma]*  
819866



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1105  
13 MAR 1948

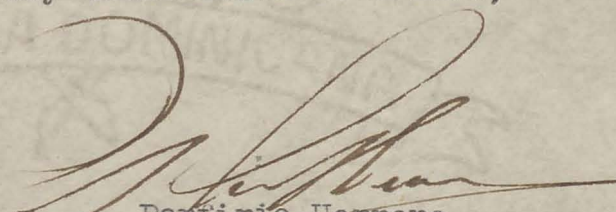
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 402 de fecha 10 del corriente junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se modifica el acápite último del artículo 2 de la Ley sobre Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No. 1470, del 2 de julio de 1947.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de rigor.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

81/9634

053

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de marzo de 1948.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.--

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No. 1470, del 2 de julio de 1947.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

20/19633



República Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7808

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
14 de marzo de 1948.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informar a Ud. que la ley del Congreso Nacional en virtud de la cual se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No.1470, del 2 de julio de 1947, fué promulgada en fecha de ayer y registrada bajo el No. 1664.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/rm



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

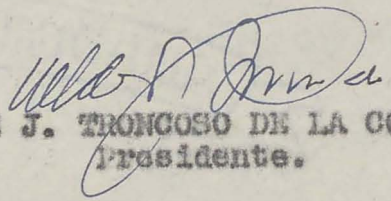
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

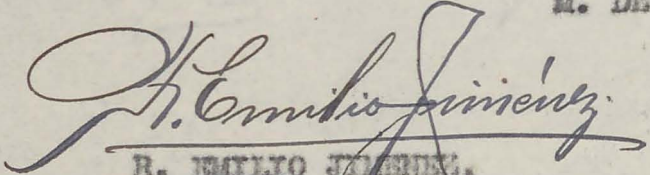
UNICO.- Se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No. 1470, del 2 de Julio de 1947, para que rija del siguiente modo:

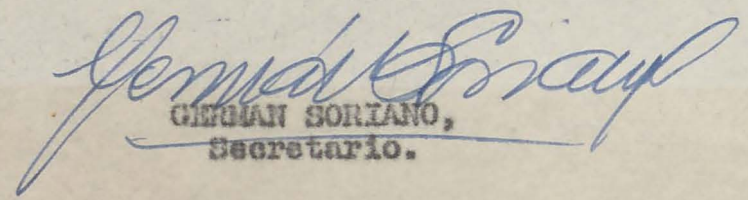
"Dicha Comisión tendrá su asiento en Ciudad Trujillo y estará compuesta por un Presidente, que será uno de los Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía; y ocho o más vocales nombrados por el Poder Ejecutivo, entre los cuales se incluirá el Mayor de Leyes de la Policía Nacional.

La Comisión elegirá un Vicepresidente entre sus vocales, y tendrá un Secretario sin voz ni voto y los empleados auxiliares que sean creados".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
R. EMILIO JIMÉNEZ,  
Secretario.

  
GERARDO SORIANO,  
Secretario.

EL COMITÉ NACIONAL  
DE LA FISCALÍA

3<sup>o</sup> LEGISLATURA  
Año 1948

REGISTRADA AL N.º 140

en el folio..... del libro letra.....

No. 7-6 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,.....

*A. C. Jacinto*

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No. 1470, del 2 de Julio de 1947, para que rija del siguiente modo:

"Dicha Comisión tendrá su asiento en Ciudad Trujillo y estará compuesta por un Presidente, que será uno de los Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía; y ocho o más vocales nombrados por el Poder Ejecutivo, entre los cuales se incluirá el Mayor de Leyes de la Policía Nacional.

La Comisión elegirá un Vicepresidente entre sus vocales, y tendrá un Secretario sin voz ni voto y los empleados auxiliares que sean creados."

DADA      &      &      &

21<sup>ra</sup> lectura:  
miércoles 10 de marzo/48



Señores senadores:

Los miembros de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía han estudiado el proyecto de ley por medio del cual se modifica el último acápite del artículo 2 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, No.1470, del 2 de julio de 1947, enviado por el Poder Ejecutivo con el mensaje de fecha 21 de febrero del presente año.

Esta Comisión considera muy conveniente la modificación del mencionado texto legal, ya que su propósito es disponer que la indicada Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía esté compuesta de por lo menos nueve miembros, en razón del aumento del número de teatros con que cuenta actualmente la capital de la república.

Por tanto concluye pidiendo al Senado le de su aprobación.

LA COMISION:

Mario Fermín Cabral,  
Presidente

Daniel Henríquez,  
Vicepresidente

Arturo Despradel,  
Secretario

4 de marzo de 1948